



BECAS DE INVESTIGACIÓN SENP: CONVOCATORIA 2022 “BECA JÓVENES INVESTIGADORES”

La **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA (SENP)**, convoca:

Ayudas a la Investigación para trabajos de interés en Neumología Pediátrica, financiadas con fondos de la propia sociedad, para los proyectos presentados a título individual o colectivo, por un importe máximo de **5.000 euros** a distribuir entre el/los proyectos solicitantes, sobre un tema libre de Neumología Pediátrica.

Las Becas de Ayuda a la Investigación están abiertas a la participación general de los **miembros de la SENP**. Ese importe máximo se distribuirá por la Junta Directiva de la sociedad, a propuesta del Comité Científico de la SENP, el cual clasificará el orden de las solicitudes, entre los diversos trabajos solicitantes. La cuantía de las ayudas no tendrá por qué coincidir con la solicitada por la persona solicitante.

Bases de la convocatoria.

- 1) Se valorará de forma positiva a grupos de investigación no becados con anterioridad, la naturaleza multicéntrica del proyecto con grupos no becados con anterioridad, y/o naturaleza multidisciplinar del proyecto.
- 2) Las solicitudes para las Becas se realizarán por medio de la página web de la SENP (www.neumped.org), en el área privada de socios. Serán rechazadas las solicitudes que no se entreguen en el plazo señalado, que no estén debidamente cumplimentadas, no aporten toda la información requerida, o no se adecúen a las bases de esta convocatoria. **El plazo para formalizar la solicitud finalizará el día 27 de marzo de 2022 a las 23:59 horas.**
- 3) El investigador principal del proyecto de investigación deberá ser miembro de la SENP con al menos un año de antigüedad y ser menor de 40 años de edad (para esta convocatoria será persona nacida a partir del 1 de enero del año 1982 incluido) y deberá aportar a la documentación una fotocopia del DNI (escaneada).
- 4) La memoria del Proyecto de Investigación, con la información que se detalla en el **Anexo 1**, deberá remitirse en formato Microsoft Word, pdf o similar.
- 5) La adjudicación de las Becas de Investigación corresponde a la Junta Directiva de la SENP, a propuesta del Comité Científico de la SENP. Si algún miembro del Comité Científico concurre a las convocatorias de las Becas, deberá ausentarse a la hora de la votación para calificar los trabajos que se presenten. El resultado final se hará público en la Asamblea Ordinaria de la XLIII Reunión Nacional, que se celebrará en Jerez de la Frontera del 5 al 7 de mayo de 2022, en la que se procederá a la lectura del lema o lemas premiados e identificación de los autores. A criterio de la Junta Directiva las becas pueden quedar desiertas en caso de no tener la calidad suficiente. El fallo del Jurado será inapelable, no

manteniendo correspondencia relacionada con los trabajos. La relación de proyectos financiados se publicará en la página web de la SENP.

- 6) El plazo de realización de los proyectos de investigación podrá ser de un máximo de 2 años, haciéndose constar dicha duración en la solicitud.
- 7) Las Becas a los trabajos de investigación se harán efectivas tras la Asamblea ordinaria de la Reunión Anual de la SENP, donde se anunciará su resolución. Las Becas de Investigación se abonarán en tres pagos: el 50 % del importe total se abonará al inicio del proyecto; el 25 % se abonará a la terminación de dicho proyecto, con su presentación en la Reunión Anual de la SENP (reunión que se celebre a los dos años de la concesión de la beca). El 25% restante se abonará tras/para la publicación de dicho trabajo en una revista científica incluida en el Journal Citation Reports (JCR), en un plazo no superior a los 3 años del pago de la primera cantidad. Los pagos se realizan por decisión de la Junta directiva tras el asesoramiento del comité científico. En caso de no terminar el trabajo en los plazos establecidos el investigador principal quedará inhabilitado para solicitar nuevas becas de la Sociedad en los siguientes 5 años.
- 8) En todas las publicaciones en revistas científicas y en las comunicaciones a congresos que se deriven del proyecto financiado, deberá constar, obligatoriamente, el patrocinio de la SENP. El resumen de las memorias de resultados de los proyectos financiados se publicarán en la página web de la SENP.
- 9) La entrega de los certificados acreditativos de las Becas tendrá lugar durante la reunión nacional y también se podrá solicitar a la Secretaria de la SENP.

ANEXO-1: INFORMACIÓN PARA LA SOLICITUD (2 archivos)

1- Proyecto de Investigación

- En un archivo word o pdf, se presentará escrito a doble espacio, en hoja DINA 4, en tipo de letra Arial 11, y no debe superar las 20 páginas.
- El trabajo se estructurará en los siguientes apartados (no debe ser identificable)

+ **Lema del Proyecto de Investigación.** Resumen (menos de 250 palabras). Antecedentes y estado actual del tema, con citas bibliográficas; Hipótesis; Objetivos; Metodología; Plan y Calendario de trabajo; Presupuesto de los gastos adaptado aproximadamente al importe de la beca. Con la finalidad de mantener el anonimato, quedarán excluidos aquellos trabajos en los que figuren datos que puedan identificar a los autores.

+ En su caso, **informe favorable del Comité de Ética** del Hospital o Centro donde se realizará el trabajo. En su defecto se puede entregar el justificante de la solicitud, pero no se realizará el pago de la beca hasta que se disponga de la aprobación original del Comité de Ética. Si fuera necesario, también se entregará hoja de consentimiento informado y de recogida y análisis de los datos, de acuerdo con la normativa legal vigente.

2- Lema y Título del Proyecto de Investigación. Grupo de Investigación.

- En otro archivo aparecerá el Lema y el Título del Proyecto de Investigación junto con los miembros del Grupo de Investigación (Investigador principal e investigadores colaboradores).



Fdo. Mirella Gaboli
Secretaria SENP